



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

26 FEB. 2016

VISTOS: el Informe N° 008-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 044-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 013-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 063-2016-OGA, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 013-2016-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada a través del Proveído N° 063-2016-OGA, señala que ha verificado el abono efectuado con fecha 24 de diciembre de 2015 por Deutsches Zentrum fuer Luft de la Unión Europea en la Cuenta Corriente N° 00-000-284203 DONACIONES-CONCYTEC del Banco de la Nación, por la suma de € 8 871.23 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Un y 23/100 Euros), equivalentes a S/ 30 428.30 (Treinta Mil Cuatrocientos Veintiocho y 30/100 Soles);

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; acotando que dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Informe N° 008-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada a través del Informe N° 044-2016-CONCYTEC-OGPP, señala que ERANet-LAC es la Red de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), compuesta por 20 instituciones en 17 países, cuyo objetivo es fortalecer la asociación birregional en ciencia, tecnología e innovación mediante la planificación e implementación de actividades conjuntas de innovación e investigación concretas, creando un marco sostenible para futuras actividades entre ambas regiones. Asimismo, señala que la Unión Europea aprobó el proyecto "Red de Trabajo de la Unión Europea, Latinoamérica y países del Caribe sobre actividades conjuntas de Innovación e Investigación", siendo el CONCYTEC, uno de los países que conforman el Consorcio de Beneficiarios y como tal recibirá un aporte financiero de € 51 467.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 00/100 Euros), financiado en un periodo de 42 meses;

Que, asimismo, el citado Informe, señala que mediante Informe N° 007-2016-CONCYTEC-OGA-OF-TES, la Oficina de Tesorería informa que se ha recibido un abono de S/ 30 428,30 (Treinta Mil Cuatrocientos Veintiocho y 30/100 Soles) en la Cuenta Corriente N° 00-000-284203 DONACIONES-CONCYTEC del Banco de la Nación, equivalente a € 8 871.23 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Un y 23/100 Euros), efectuado por Deutsches Zentrum fuer Luft und Raumfahrt EV en el marco del proyecto "Red de Trabajo de la Unión Europea, Latinoamérica y países del Caribe sobre actividades conjuntas de Innovación e Investigación". En tal sentido, concluye que resulta necesario aceptar el referido aporte financiero;



Con la visación del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

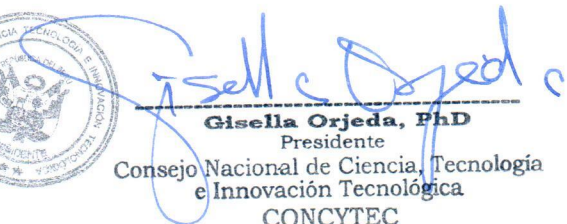
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por Deutsches Zentrum fuer Luft und Raumfahrt EV, por el monto de € 8 871.23 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Un y 23/100 Euros), equivalentes a S/ 30 428.30 (Treinta Mil Cuatrocientos Veintiocho y 30/100 Soles) a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en el marco del proyecto: "Red de Trabajo de la Unión Europea, Latinoamérica y países del Caribe sobre actividades conjuntas de Innovación e Investigación", por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en aplicación a lo establecido en Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC